



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Número 0080921.
Características 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



MARTES 23 DE MAYO
DE 2017

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCLXXXVIII

34
SECCIÓN IV

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.

Acuerdo DGJ-ANNF-010/2017
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos
Expediente No. 59

RESOLUCIÓN QUE EMITE EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO DE JALISCO, EN EL PROCEDIMIENTO DE REPOSICIÓN DE FOLIOS DEL PROTOCOLO A CARGO DEL LICENCIADO JORGE LUIS RAMOS URIARTE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 04 CUATRO DE OCOTLÁN, JALISCO.

Guadalajara, Jalisco a 25 veinticinco de abril de 2017 dos mil diecisiete.

VISTO lo actuado en el procedimiento de reposición de folios promovido por el licenciado **JORGE LUIS RAMOS URIARTE, Notario Público número 04 cuatro de Ocotlán, Jalisco**, para emitir resolución definitiva en los términos del tercer párrafo del artículo 125 de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco;

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se declara procedente la reposición de los folios números 24,796 veinticuatro mil setecientos noventa y seis al 24,800 veinticuatro mil ochocientos, pertenecientes al Tomo XIII décimo tercero del Protocolo a cargo del licenciado **JORGE LUIS RAMOS URIARTE, Notario Público número 04 cuatro de Ocotlán, Jalisco**; y se autoriza la entrega de 05 cinco nuevos folios para reponer los extraviados, debiéndose levantar el acta

correspondiente, en los términos establecidos en el considerando VIII de la presente resolución.

SEGUNDO.- Por las razones asentadas en el considerando antes mencionado, la reposición de los folios a que se refiere el presente procedimiento, deberá realizarse con la mención de “inutilizados” puesto que al momento de su pérdida, no contenían impreso instrumento público alguno y se encontraban en blanco.

TERCERO.- Comuníquese la presente resolución al Consejo de Notarios del Estado, a la Dirección del Archivo de Instrumentos Públicos y al Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, para que den cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución.

CUARTO.- Notifíquese al Notario Público solicitante el contenido de esta resolución, para su conocimiento y efectos jurídicos conducentes.

QUINTO.- Publíquese esta determinación en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”.

CÚMPLASE.-

Así lo resolvió el Ciudadano **JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ**, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, ante el Ciudadano **ROBERTO LÓPEZ LARA**, Secretario General de Gobierno del Estado de Jalisco, quien lo refrenda de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 de la Constitución Política, 6 fracción I, 11 fracción III, 12 fracción I y 13 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, todos los anteriores ordenamientos de esta Entidad Federativa.

El Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco
JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno
ROBERTO LÓPEZ LARA
(RÚBRICA)

LA SUSCRITA LICENCIADA LAURA GRACIELA GÓMEZ GONZÁLEZ, DIRECTORA DE CERTIFICACIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 19 BIS FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO; HACE CONSTAR Y -

-----CERTIFICA:-----

- - -Que el presente legajo compuesto de 06 (seis) fojas útiles, por un solo lado, concuerda fielmente con el original, de donde se tomó, el cual obra en los archivos de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, mismo que tuve a la vista y compulsé.-----
- - -Se extiende la presente certificación en Guadalajara, Jalisco a los 15 (quince) días del mes de Mayo del año 2017 dos mil diecisiete.-----



LIC. LAURA GRACIELA GÓMEZ GONZÁLEZ
DIRECTORA DE CERTIFICACIONES
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EXECUTIVO
GO DE JALISCO
NERAL DE GOBIERNO
CERTIFICACIONES

La presente certificación corresponde al Acuerdo DGJ-ANNF-010/2017 de fecha 25 de abril de 2017, mediante el cual el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco emite resolución definitiva en el procedimiento de reposición de folios del protocolo a cargo del Licenciado Jorge Luis Uriarte, Notario Público No. 04 de Ocotlán, Jalisco; y se expide en términos de lo dispuesto por el artículo 28 fracción II inciso a) de la Ley de Ingresos vigente para el Estado de Jalisco; a petición del Mtra. Martha Gloria Gómez Hernández, Subsecretaría de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno.

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.

Acuerdo DGJ-ANNF-009/2017
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos
Expediente No. 60

RESOLUCIÓN QUE EMITE EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO DE JALISCO, EN EL PROCEDIMIENTO DE REPOSICIÓN DE FOLIOS DEL PROTOCOLO A CARGO DEL LICENCIADO RAFAEL CASTELLANOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 101 CIENTO UNO DE GUADALAJARA, JALISCO.

Guadalajara, Jalisco a 25 veinticinco de abril de 2017 dos mil diecisiete.

V I S T O lo actuado en el procedimiento de reposición de folios promovido por el licenciado **RAFAEL CASTELLANOS, Notario Público número 101 ciento uno de Guadalajara, Jalisco**, para emitir resolución definitiva en los términos del tercer párrafo del artículo 125 de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco;

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Se declara procedente la reposición de los folios números 54,401 cincuenta y cuatro mil cuatrocientos uno al 54,469 cincuenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve, pertenecientes al libro III tercero del Tomo XXVIII vigésimo octavo del Protocolo a cargo del licenciado **RAFAEL CASTELLANOS, Notario Público número 101 ciento uno de Guadalajara, Jalisco**; y se autoriza la entrega de 69 sesenta y nueve nuevos folios para reponer los extraviados, debiéndose levantar el acta correspondiente, en los términos establecidos en el considerando VIII de la presente resolución.

SEGUNDO.- Por las razones asentadas en el considerando antes mencionado, la reposición de los folios a que se refiere el presente procedimiento, deberá realizarse con la mención de "inutilizados", puesto que al momento de su pérdida no contenían impreso instrumento público alguno y se encontraban en blanco.

TERCERO.- Comuníquese la presente resolución al Consejo de Notarios del Estado, a la Dirección del Archivo de Instrumentos Públicos y al Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, para que den cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución.

CUARTO.- Notifíquese al Notario Público solicitante el contenido de esta resolución, para su conocimiento y efectos jurídicos concuentes.

QUINTO.- Publíquese esta determinación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

CÚMPLASE.-

Así lo resolvió el Ciudadano **JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ**, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, ante el Ciudadano **ROBERTO LÓPEZ LARA**, Secretario General de Gobierno del Estado de Jalisco quien lo refrenda de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 de la Constitución Política, 6 fracción I, 11 fracción III, 12 fracción I y 13 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, todos los anteriores ordenamientos de esta Entidad Federativa.

El Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco
JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ

(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno
ROBERTO LÓPEZ LARA

(RÚBRICA)

LA SUSCRITA LICENCIADA LAURA GRACIELA GÓMEZ GONZÁLEZ, DIRECTORA DE CERTIFICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 19 BIS FRACCION III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO; HACE CONSTAR Y -

-----**CERTIFICA:**-----

- - -Que el presente legajo compuesto de 06 (seis) fojas útiles, por un solo lado, concuerda fielmente con el original, de donde se tomó, el cual obra en los archivos de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, mismo que tuve a la vista y compulsé.-----
- - -Se extiende la presente certificación en Guadalajara, Jalisco a los 15 (quince) días del mes de Mayo del año 2017 dos mil diecisiete.-----



LIC. LAURA GRACIELA GÓMEZ GONZÁLEZ
DIRECTORA DE CERTIFICACIONES
DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

DER. DECULTIVO
ESTADO DE JALISCO
LA GENERAL DE GOBIERNO
AN DE CERTIFICACIONES

La presente certificación corresponde al Acuerdo DGJ-ANNF-009/2017 de fecha 25 de abril de 2017, mediante el cual el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco emite resolución definitiva en el procedimiento de reposición de folios del protocolo a cargo del Licenciado Rafael Castellanos, Notario Público No. 101 de Guadalajara, Jalisco; y se expide en términos de lo dispuesto por el artículo 28 fracción II inciso a) de la Ley de Ingresos vigente para el Estado de Jalisco; a petición del Mtra. Martha Gloria Gómez Hernández, Subsecretaría de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno.

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.

Acuerdo DGJ-ANNF-007/2017
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos
Expediente No. 55

RESOLUCIÓN QUE EMITE EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO DE JALISCO, EN EL PROCEDIMIENTO DE REPOSICIÓN DE FOLIOS DEL PROTOCOLO A CARGO DEL LICENCIADO RUBÉN ARÁMBULA CURIEL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 121 CIENTO VEINTIUNO DE GUADALAJARA, JALISCO.

Guadalajara, Jalisco a 25 veinticinco de abril de 2017 dos mil diecisiete.

V I S T O lo actuado en el procedimiento de reposición de folios promovido por el licenciado **RUBÉN ARÁMBULA CURIEL, Notario Público número 121 ciento veintiuno de Guadalajara, Jalisco**, para emitir resolución definitiva en los términos del tercer párrafo del artículo 125 de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco,

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se declara procedente la reposición del folio 476292 cuatrocientos setenta y seis mil doscientos noventa y dos, del Tomo 239 doscientos treinta y nueve del Protocolo a cargo del licenciado **RUBÉN ARÁMBULA CURIEL, Notario Público número 121 ciento veintiuno de Guadalajara, Jalisco**; y se autoriza la entrega de 01 un nuevo folio para reponer el extraviado, debiéndose levantar el acta correspondiente, en los términos establecidos en el considerando VIII de la presente resolución.

SEGUNDO.- Por las razones asentadas en el considerando antes mencionado, la reposición del folio a que se refiere el presente procedimiento, deberá realizarse para el efecto de que se asiente en él, el contenido de las páginas 23 veintitrés y 24 veinticuatro de la escritura pública número 40,692 cuarenta mil seiscientos noventa y dos, de fecha 2 dos de mayo de 2016 dos mil dieciséis. previo cotejo que se haga con su duplicado existente en la Dirección del Archivo de Instrumentos Públicos del Estado con la intervención de su Titular.

TERCERO.- Comuníquese la presente resolución al Consejo de Notarios del Estado, a la Dirección del Archivo de Instrumentos Públicos y al Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, para que den cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución.

CUARTO.- Notifíquese al Notario Público solicitante el contenido de esta resolución, para su conocimiento y efectos jurídicos conducentes.

QUINTO.- Publíquese esta determinación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

CÚMPLASE.-

Así lo resolvió el Ciudadano **JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ**, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, ante el Ciudadano **ROBERTO LÓPEZ LARA**, Secretario General de Gobierno del Estado de Jalisco, quien lo refrenda de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 de la Constitución Política, 6 fracción I, 11 fracción III, 12 fracción I y 13 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, todos los anteriores ordenamientos de esta Entidad Federativa.

El Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco
JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno
ROBERTO LÓPEZ LARA
(RÚBRICA)

LA SUSCRITA LICENCIADA LAURA GRACIELA GÓMEZ GONZÁLEZ, DIRECTORA DE CERTIFICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 19 BIS FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO; HACE CONSTAR Y -

-----**CERTIFICA:**-----

- - -Que el presente legajo compuesto de 07 (siete) fojas útiles, por un solo lado, concuerda fielmente con el original, de donde se tomó, el cual obra en los archivos de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, mismo que tuve a la vista y compulsé.-----
- - -Se extiende la presente certificación en Guadalajara, Jalisco a los 15 (quince) días del mes de Mayo del año 2017 dos mil diecisiete.-----



LIC. LAURA GRACIELA GÓMEZ GONZÁLEZ
DIRECTORA DE CERTIFICACIONES
DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

La presente certificación corresponde al Acuerdo DGJ-ANNF-007/2017 de fecha 25 de abril de 2017, mediante el cual el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco emite resolución definitiva en el procedimiento de reposición de folios del protocolo a cargo del Licenciado Rubén Arámbula Curiel, Notario Público No. 121 de Guadalajara, Jalisco; y se expide en términos de lo dispuesto por el artículo 28 fracción II inciso a) de la Ley de Ingresos vigente para el Estado de Jalisco; a petición del Mtra. Martha Gloria Gómez Hernández, Subsecretaría de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno.

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.

Acuerdo DGJ-ANNF-008/2017
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos
Expediente No. 52

RESOLUCIÓN QUE EMITE EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO DE JALISCO, EN EL PROCEDIMIENTO DE REPOSICIÓN DE FOLIOS DEL PROTOCOLO A CARGO DEL LICENCIADO RAMÓN WONCHEE MONTAÑO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 44 CUARENTA Y CUATRO DE GUADALAJARA, JALISCO.

Guadalajara, Jalisco a 02 dos de mayo de 2017 dos mil diecisiete.

V I S T O lo actuado en el procedimiento de reposición de folios promovido por el licenciado **RAMÓN WONCHEE MONTAÑO, Notario Público número 44 cuarenta y cuatro de Guadalajara, Jalisco**, para emitir resolución definitiva en los términos del tercer párrafo del artículo 125 de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se declara procedente la reposición de los folios numerados 12,992 doce mil novecientos noventa y dos, 12,993 doce mil novecientos noventa y tres, 12,994 doce mil novecientos noventa y cuatro y 12,995 doce mil novecientos noventa y cinco, pertenecientes al Libro 5 cinco del Tomo 7 siete, del Protocolo a cargo del licenciado **RAMÓN WONCHEE MONTAÑO, Notario Público número 44 cuarenta y cuatro de Guadalajara, Jalisco**; y, se autoriza la entrega de 4 cuatro nuevos folios para reponer los extraviados, debiéndose levantar el acta correspondiente, en los términos establecidos en el considerando VIII de la presente resolución.

SEGUNDO.- Por las razones asentadas en el considerando antes mencionado, la reposición de los folios a que se refiere el presente procedimiento, deberá realizarse para el efecto de que se asiente en ellos, bajo la más estricta responsabilidad del fedatario solicitante, el contenido de las escrituras públicas números 4,043 cuatro mil cuarenta y tres y 4,044 cuatro mil cuarenta y cuatro, ambas de fecha 29 veintinueve de enero de 2016 dos mil dieciséis, que se advierte de las copias simples exhibidas como documentales técnicas en el presente procedimiento.

TERCERO.- Comuníquese la presente resolución al Consejo de Notarios del Estado, a la Dirección del Archivo de Instrumentos Públicos y al Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, para que den cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución.

CUARTO.- Notifíquese al Procurador Social del Estado de Jalisco y al Notario Público solicitante el contenido de esta resolución, para su conocimiento y efectos jurídicos conducentes, exhortándole a éste último para que sea más cuidadoso y refuerce las medidas de seguridad y conservación de los documentos públicos que tiene bajo su resguardo, en el carácter de depositario a que se refiere el artículo 122 de la Ley del Notariado vigente.

QUINTO.- Publíquese esta determinación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

CÚMPLASE.-

Así lo resolvió el Ciudadano **JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ**, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, ante el Ciudadano **ROBERTO LÓPEZ LARA**, Secretario General de Gobierno del Estado de Jalisco, quien lo refrenda de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 de la Constitución Política, 6 fracción I, 11 fracción III, 12 fracción I y 13 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, todos los anteriores ordenamientos de esta Entidad Federativa.

El Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ

(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno

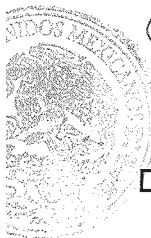
ROBERTO LÓPEZ LARA

(RÚBRICA)

LA SUSCRITA LICENCIADA LAURA GRACIELA GÓMEZ GONZÁLEZ, DIRECTORA DE CERTIFICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 19 BIS FRACCION III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO; HACE CONSTAR Y -

-----**CERTIFICA:**-----

-- -Que el presente legajo compuesto de 08 (ocho) fojas útiles, por un solo lado, concuerda fielmente con el original, de donde se tomó, el cual obra en los archivos de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, mismo que tuve a la vista y compulsé.-----
-- -Se extiende la presente certificación en Guadalajara, Jalisco a los 15 (quince) días del mes de Mayo del año 2017 dos mil diecisiete.-----



LIC. LAURA GRACIELA GÓMEZ GONZÁLEZ
DIRECTORA DE CERTIFICACIONES
DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO
ESTADO DE JALISCO

DIRECCION DE
CERTIFICACIONES

La presente certificación corresponde al Acuerdo DGJ-ANNF-008/2017 de fecha 02 de mayo de 2017, mediante el cual el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco emite resolución definitiva en el procedimiento de reposición de folios del protocolo a cargo del Licenciado Ramón Wonchee Montaña, Notario Público No. 44 de Guadalajara, Jalisco; y se expide en términos de lo dispuesto por el artículo 28 fracción II inciso a) de la Ley de Ingresos vigente para el Estado de Jalisco; a petición del Mtra. Martha Gloria Gómez Hernández, Subsecretaría de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno.

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$23.00 |
| 2. Número atrasado | \$33.00 |
| 3. Edición especial | \$56.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$5.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,217.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$312.00 |

Suscripción

- | | |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,212.00 |
|--------------------------|------------|

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

**Atentamente
Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



S U M A R I O

MARTES 23 DE MAYO DE 2017
NÚMERO 34. SECCIÓN IV
TOMO CCCLXXXVIII

ACUERDO DGJ-ANNF-010/2017 resolución que emite el Ciudadano Gobernador del Estado de Jalisco, en el procedimiento de reposición de folios del protocolo a cargo del Licenciado Jorge Luis Ramos Uriarte, Notario Público Número 4 (cuatro) de Ocotlán, Jalisco. **Pág. 3**

ACUERDO DGJ-ANNF-009/2017 resolución que emite el Ciudadano Gobernador del Estado de Jalisco, en el procedimiento de reposición de folios del protocolo a cargo del Licenciado Rafael Castellanos, Notario Público Número 101 (ciento uno) de Guadalajara, Jalisco. **Pág. 6**

ACUERDO DGJ-ANNF-007/2017 resolución que emite el Ciudadano Gobernador del Estado de Jalisco, en el procedimiento de reposición de folios del protocolo a cargo del Licenciado Rubén Arámbula Curiel, Notario Público Número 121 (ciento veintiuno) de Guadalajara, Jalisco. **Pág. 9**

ACUERDO DGJ-ANNF-008/2017 resolución que emite el Ciudadano Gobernador del Estado de Jalisco, en el procedimiento de reposición de folios del protocolo a cargo del Licenciado Ramón Wonchee Montaña, Notario Público Número 44 (cuarenta y cuatro) de Guadalajara, Jalisco. **Pág. 12**

